

GACETA OFICIAL

AÑO XIX

PANAMÁ, 6 DE JUNIO DE 1922

NÚMERO 3925

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, No. 30.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 194.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No. 23.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, No. 22.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Florida», Río Abasco.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE FOMENTO

Contrato número 37.....	12431
Contrato número 38.....	12431

Dirección General del Censo.—Provincia de Colón.—(Continuación).....	12431
--	-------

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Resolución número 69, de 24 de Mayo de 1922.....	12433
Resolución número 71, de 30 de Mayo de 1922.....	12433
Resolución número 73, de 31 de Mayo de 1922.....	12433

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Mayo de 1922.....	12433
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Mayo de 1922.....	12433

PROVINCIA DE LOS SANTOS

JUZGADO DEL CIRCUITO

Acta de la vista practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos al Juzgado del mismo circuito, correspondiente al mes de Mayo de 1922.....	12434
Actas Oficiales.....	12434
Edictos.....	12434

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE FOMENTO

CONTRATO NUMERO 37

Entre los suscritos, a saber: Manuel Quintero V., Secretario de Fomento y Obras Públicas, en representación del Gobierno, por una parte, que en adelante se denominará «El Gobierno»; y Lázides L. López, en su propio nombre, por la otra, quien en lo sucesivo se llamará «El Contratista», hemos celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º El Contratista se compromete:

- A pintar la fachada del edificio en donde funcionan los Talleres Escuelas, suministrando los materiales y la mano de obra que para el trabajo sea necesario;
- A ejecutar dicho trabajo dentro del término de diez días, a contar de la fecha de este contrato.

Artículo 3º El Gobierno se obliga:

- A exonerar del pago del impuesto de importación, los materiales que el Contratista compre para el trabajo de que se trata, en el Canal de Panamá; y
- A pagarle al Contratista la suma de cuarenta balboas (B. 40.00) a la entrega del trabajo a satisfacción, previa presentación de la cuenta respectiva.

Artículo 5º Este contrato requiere para su validez la aprobación del Señor Presidente de la República.

Para constancia se firma el presente en Panamá, a los dieciocho días del mes de Mayo de 1922.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

El Contratista,

Lázides L. López.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Panamá, Mayo 18 de 1922.

Aprobado.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

CONTRATO NUMERO 38

Entre los suscritos, a saber: Manuel Quintero V., en nombre y representación del Gobierno, que en adelante se denominará «El Gobierno»; y Antonino Castro, en su propio nombre y representación, que en adelante se denominará «El Contratista», se ha celebrado el siguiente contrato:

El Contratista se compromete a suministrar la mano de obra, la cal, el casajo y la madera para los siguientes trabajos en el edificio de Alcaldía y Carcel en la población de Tonosí, Provincia de Los Santos:

- Construir un muro de 20 metros de espesor y un promedio de 0.50 metros de alto a lo largo de todo el perímetro exterior de este edificio, o sean 40.50 metros de largo;
- Construir un piso de concreto en toda el área encerrada por este perímetro, dicho piso tendrá 0.15 metros de espesor, siendo su área total de 119.33 metros cuadrados;
- Reparar todo el barandaje, colocando las varillas que sean necesarias y

pintar el mismo con dos manos de pintura;

- Reparar todos los tabiques interiores y construir una rejilla de diez y seis pies de largo por doce pies de alto, esta rejilla llevará una puerta de tres por seis pies en uno de sus extremos;

- Pintar con dos manos de pintura blanca de cal, todos los tabiques interiores lo mismo que las paredes interiores y exteriores de este edificio;

- Construir una letrina de dos asientos en el patio de este local de las siguientes dimensiones:

Casa de ocho pies por ocho pies en su base, por ocho pies de alto en la parte del frente y seis pies de alto en la culata trasera. El hueco o depósito tendrá el mismo perímetro que la base del edificio y tendrá no menos de seis pies de profundidad;

- Reparar las goteras de todo el techo y colocar la parte nueva de caballete que se necesite.

El Gobierno se compromete a suministrar todos los materiales necesarios para esta obra a excepción de los arriba men-

cionados y a pagar por toda remuneración al Contratista, una vez terminado el trabajo a entera satisfacción del Gobierno, la suma de (B. 230.00) doscientos treinta balboas en compensación de sus servicios.

Este contrato para su validez debe ser aprobado por el Presidente de la República.

Tonosí, Mayo 13 de 1922.

El Secretario de Fomento y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

El Contratista,

A. Castro.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Panamá, Mayo 18 de 1922.

Aprobado.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENSO

BOLETIN NUMERO 2

PROVINCIA DE COLON

ERANISTAS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón.....	3	60.0	2	40.0	5
Chagres.....					
Donoso.....					
Portobelo.....					
Santa Isabel.....					
San Blas.....	1	100			1
TOTAL.....	4	66.7	2	33.3	6

CARPINTEROS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón.....	108	18.6	453	82.0	555
Chagres.....	3	75.0	1	25.0	4
Donoso.....	4	50.0	4	50.0	8
Portobelo.....	19	79.1	5	20.9	24
Santa Isabel.....	4	36.4	7	63.6	11
San Blas.....	6	26.6	15	73.4	21
TOTAL.....	130	21.8	457	78.2	623

PINTORES

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón.....	2	1.00	123	98.4	125
Chagres.....					
Donoso.....					
Portobelo.....					
Santa Isabel.....					
San Blas.....	1	50.0	1	50.0	2
TOTAL.....	3	2.66	124	97.33	127

ENCUADERNADORES

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón					
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL					

TALABANEROS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón	5	50.0	5	50.0	10
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL	5	50.0	5	50.0	10

PESCADORES

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón	77	28.2	198	71.7	273
Chagres					
Donoso	7	100			7
Portobelo	3	42.9	4	57.1	7
Santa Isabel	4	50.0	4	50.0	8
San Blas	12	32.4	26	67.6	37
TOTAL	103	21.9	320	69.0	332

CONDUCTORES DE VEHICULOS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón	53	45.7	98	51.3	191
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL	93	48.7	98	51.3	191

EMPLEADOS DE CABLE

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón			6	100	6
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL			6	100	6

EMPLEADOS PUMICOS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón	300	94.1	19	5.9	323
Chagres	5	100			5
Donoso	16	100			16
Portobelo	10	100			10
Santa Isabel	18	100			18
San Blas	22	100			22
TOTAL	373	95.1	19	4.9	394

EMPLEADOS DE FERROCARRIL

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón			50	100	50
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL			50	100	50

CLERO CATOLICO

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón			6	100	6
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL			6	100	6

CLERO PROTESTANTE

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón			7	100	7
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL			7	100	7

ABOGADOS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón	13	62.0	8	38.0	21
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL	13	62.0	8	38.0	21

MEDICOS CIRUJANOS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón	2	5.00	23	92.0	25
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL	2	5.00	23	92.0	25

DENTISTAS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón	3	33.3	6	66.7	9
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL	3	33.3	6	66.7	9

COMADRONAS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón	3	20.0	12	80.0	15
Chagres					
Donoso					
Portobelo	2	100			2
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL	5	20.0	12	80.0	17

FARMACEUTAS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón	8	36.4	14	63.6	22
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL	8	36.4	14	63.6	22

PRACTICANTES

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón	11	32.4	23	67.6	34
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL	11	32.4	23	67.6	34

PROFESORES

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón	5	7.04	65	93.0	71
Chagres	4	100			4
Donoso	3	75.0	1	25.0	4
Portobelo	1	100			1
Santa Isabel	6	85.7	1	14.3	7
San Blas	3	100			3
TOTAL	22	24.3	68	75.7	90

ESTENOGRAFOS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón	3	10.3	26	89.6	29
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL	3	10.3	26	89.6	29

(Continuado.)

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RESOLUCION NUMERO 69

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 69.—Panamá, 24 de Mayo de 1922.

RESUELTO:

Vista la solicitud de la señora S. B. de

Márquez, Ayudante de la Sección 3ª de la Agencia Postal de esta ciudad, y del informe que acerca de esta, enmendado el señor Agente Postal, esta Dirección General concede a la expresada señora de Márquez, licencia para ausentarse del mencionado puesto por el término de treinta días, con derecho a sueldo, de conformidad con la gracia otorgada en

el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Director General de Correos y Telégrafos, el Secretario encargado del Despacho.

CARLOS ORTIZ R.

RESOLUCION NUMERO 71

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 71.—Panamá, 30 de Mayo de 1922.

Vista la solicitud de la señora Delia Fábrega, por la cual pide a esta Dirección se le conceda licencia a su sobrina la señorita Dolores Melina para practicar la telegrafía en la Oficina Telégrafos de Santiago de Veraguas, y teniendo en cuenta que la expresada señorita reúne los requisitos exigidos para obtener tal gracia, este Despacho,

RESUELVE:

Conceder permiso a la señorita Melina para practicar telegrafía en la mencionada oficina de Santiago, en los términos a que contrae la Resolución número 122 de 15 de Noviembre de 1921 expedida por esta Dirección General.

Comuníquese y publíquese.

Por el Director General, el Secretario encargado del Despacho,

CARLOS ORTIZ R.

RESOLUCION NUMERO 73

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 73.—Panamá, 31 de Mayo de 1922.

Visto el informe del señor Agente Postal de Bocas del Toro, acerca de la solicitud de señor Enrique Dufael para que se le otorgue la gracia de que trata el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Enrique Dufael, Jefe de Sección de la Agencia Postal de Bocas del Toro, licencia por el término de treinta días con derecho a sueldo, por estar de conformidad con el artículo 796 del Código arriba mencionado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Director General, el Secretario encargado del Despacho,

CARLOS ORTIZ R.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Libro de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Mayo de 1922.

Escritura número 55 de 20 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza el título de dominio de una casa ubicada en Las Tablas expedido a favor de Juan Molina.

Escritura número 71 de 21 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual Francisco Saavedra vende a Nemestá Vilalaz viuda de Cordova una casa situada en Chitré.

Escritura número 101 de 20 de Agosto de 1921, de la Notaría de Colón, por la cual Antonio Rodríguez Quiroz vende a Eduardo Quiroz una casa situada en Penonomé.

Oficio número 1050 de 25 del mes que cursa, por el cual el Juez Tercero de este Circuito ordena cancelar las hipotecas constituidas por Tomás Cavallero viuda de Domínguez y Aquileo Rodríguez para responder de unas costas.

Oficio número 200 de 26 de los corrientes, por el cual el Juez 3º de este Municipio comunica el secuestro

decretado sobre una finca de propiedad de Berenice Ruiz ubicada en esta ciudad a petición de Tomás Arias.

Escritura número 609 de 28 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Ramiro Arango R. y Alfredo Arango R. adquieren una escritura de compra venta (558 de 22 de los corrientes Notaría 1ª).

Escritura número 605 de 27 del mes en curso, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad denominada "Compañía de Ferretería Lyons" domiciliada en esta ciudad con capital social de B. 210 000.00.

Escritura número 606 de 27 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Emmanuel Lyons y Beatriz Alfaro de Lyons celebran capitulaciones matrimoniales.

Escritura número 607 de 27 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual John Edward Westman confiere poder a David Grant Westman.

Escritura número 608 de 27 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual David Grant Westman confiere poder general a John Edward Westman.

Escritura número 230 de 27 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Eduardo Yeaza, en nombre de Eloisa Arosemena vende un lote de terreno ubicado en las Sabanas de esta ciudad a Luciano Matos y otra.

Escritura número 109 de 23 de Junio de 1920, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad expedido sobre dos casas ubicadas en Puerto de Aguacilera expedido por el Juez de ese Distrito a favor de Jacinto Torres.

Escritura número 603 de 27 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Isaac Haim Cardozo confiere poder especial a Henrique Haighen.

Panamá, Mayo 29 de 1922.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Libro de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Mayo de 1922.

Escritura número 610 de 20 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Fidante Bros & Sons vende a Melés de Castro Jr. toda su participación en la sociedad Fidante & de Castro.

Copia del auto de embargo decretado por el Juez Segundo de este Circuito el 17 de los corrientes, recaído sobre una propiedad de los herederos de Juana Pérez de Yeaza.

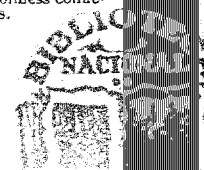
Escritura número 23 de 21 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación vende a José María Gaitán un lote de terreno denominado "La Tinajita" ubicado en el Distrito de Santiago que mide 1 h 3 000.

Oficio número 1058 de 29 de los corrientes, expedido por el Juez Tercero de este Circuito, por el cual ese funcionario ordena cancelar las demandas que pesan sobre varias fincas de propiedad de Tomás Cavallero viuda de Domínguez y Celestino Carbonell.

Escritura número 595 de 25 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Daniel Ortiz Morales confiere poder a José María Chirri Rodríguez.

Certificado número 21 de 23 de los corrientes, expedido por el Gobernador de la Provincia de Colón, en el cual consta la matrícula de la razón social de El Holmes Productos.

Escritura número 186 de 23 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Edwin J. Holmes confiere poder a E. J. Holmes.



Escritura número 60 de 21 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Victoria Lyons cancela hipoteca a Ludovina y Emma Navarro.

Escritura número 604 de 21 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Jorge E. Boyd constituye hipoteca a favor de la «Panama-Brewing and Refrigerating Company» por la suma de B. 20,000.00.

Escritura número 29 de 19 de Abril de 1922, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación vende a José María Núñez Roca un lote de terreno situado en el Distrito de Santiago, denominado «La Lucha» que mide 15H. 9350mc.

Escritura número 425 de 15 de Noviembre del año pasado de la Notaría de Colón, por la cual Luis Felipe Estenoz vende a Enrique Parada una finca ubicada en Chiriquí.

Panamá, Mayo 30 de 1922.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

JUZGADO DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita oficial practicada por el señor Gobernador de la Provincia de los Santos, al Juzgado del Circuito de la misma Provincia, correspondiente al mes de Mayo de 1922.

En Las Tablas, a las nueve de la mañana del día veintidós de Mayo de mil novecientos veintidós, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia en asocio del Fiscal del Circuito y del Secretario de la Gobernación al Juzgado del Circuito, con el fin de practicar la visita reglamentaria, correspondiente al presente mes. Encontrándose en el Despacho el señor Juez Suplente ad-hoc, don Francisco Chirari G., en reemplazo del Juez titular don José María Huertas, quien se encuentra ausente en uso de la gracia que le otorga el artículo 28 del Código Judicial, se procedió al acto en la forma que pasa a expresarse:

Asuntos Cíviles

Pendientes de la visita anterior 241

Entrados en el mes..... 5

Suman..... 246

Salidos en el mes..... 9

Quedan..... 237

Movimiento habido durante el mes:

Sentencias..... 2

Autos..... 17

Providencias..... 52

Notificaciones personales..... 20

Edictos..... 47

Informes secretariales..... 13

Traslados..... 11

Declaraciones..... 7

Edictos emplazatorios..... 1

Avisos de remate..... 1

Certificaciones..... 43

Fianzas..... 2

Poseción de empleados..... 1

Exhortos..... 4

Despachos..... 8

Oficios..... 15

Telegramas..... 12

Boletas de comparendo..... 24

Resoluciones..... 1

Embargos..... 3

Copias..... 21

Remates..... 1

Inspecciones..... 1

Desgloses..... 4

Inventario de sucesión..... 1

Asuntos Criminales

Pendientes de la visita anterior 222

Entrados en el mes..... 3

225

Salidos en el mes..... 4

Quedan..... 221

Movimiento habido durante el mes:

Providencias..... 104

Oficios..... 61

Telegramas..... 13

Declaraciones..... 48

Notificaciones personales..... 62

Citaciones..... 8

Poseción de defensores..... 2

Traslados..... 57

Despachos..... 8

Exhortos..... 1

Autos..... 2

Sentencias..... 2

Boletas de encarcelación..... 1

Boletas de excarcelación..... 1

No habiendo otra cosa de que tratar se suspendió el acto.

El Gobernador,

FRANCISCO GONZÁLEZ R.

El Juez Suplente ad-hoc,

F. CHIRARI G.

El Fiscal del Circuito,

JUSTO P. ESPINO.

El Secretario ad-interim,

M. Vargas D.

El Secretario de la Gobernación,

Pablo Alba P.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50. El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.35 el ejemplar.

Los Códigos nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar, empaquetado a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieron correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto, del día 26 de Junio de 1922, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de todo el material y obra de mano necesarios y hacer un sistema completo de instalaciones de fontanería y sanitarias, con sus correspondientes conexiones a las cloacas y tubería del acueducto, en el edificio principal del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una comisión de la Junta de Construcción del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas deben presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en la forma de un cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento. Los cheques o garantías serán devueltos a los proponentes no agraciados al rechazarse sus propuestas, y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo.

Los proponentes deben manifestar en sus propuestas que aceptan el pliego de cargos y especificaciones sin restricción alguna, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones y planos correspondientes pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho. Los interesados que deseen copias de dichos documentos para consultarlos fuera de las respectivas oficinas, tendrán que depositar para ello la suma de diez balboas (B. 10.00) que se les devolverá tan pronto como los regresen, o se retendrá en caso contrario, en pago de ellos.

Panamá, Mayo 23 de 1912.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda.—Fiscalía de Cuentas.—Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

El Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al cuatrimestre del presente año con que han sido gravadas las fincas urbanas, ubicadas en los Distritos de Panamá y Colón, deberá pagarse desde el 19 de Junio hasta el día último del mismo mes en las Oficinas del Banco Nacional con un descuento de diez por ciento (10%) y sin descuento alguno desde el 19 de Julio hasta el 30 del mismo mes, presentando al efecto el recibo por triplicado que deben solicitar los interesados en esta Oficina, o en la del Liquidador de Impuestos de Colón, según el caso.

Pasados esos términos los contribuyentes sufrirán, el recargo que la Ley señala.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección.

Panamá, Junio 19 de 1922.

30 vs.—5

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 2º, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de 7 de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telegrama, previo certificado de la telegráfica respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha pertenecientes a la Sección jurídica.

Panamá, 19 de Noviembre de 1919

RICARDO MIRO,

Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 1º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CASALEIRO,

Archivero Nacional

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Antonio Espino (a) Toto, se encuentra depositada una pottilla que, como bien mostreo, vagaba por el sitio de «Inea», en esta jurisdicción. Dicho animal es de color colorada-oscura, pequeña, media patizamba, como de tres años de edad y sin señal alguna que pueda revelar su pertenencia y procedencia; habiendo estado más de un año pastando por esos lugares.

Denunciada la semoviente aludida, por el mismo señor Espino, de acuerdo con el artículo 1669 del Código Administrativo, el infrascrito, de conformidad con el subsiguiente artículo del Código citado, procede al anuncio respectivo, por el término legal, y si vencido éste, no hubiere reclamación alguna, se procederá, según las prescripciones de ley, contenidas en la exerta mencionada.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Guararé, Mayo 15 de 1922.

El Alcalde,

MANUEL PEREZ D.

El Secretario,

Estilisto Escobar.

20 vs.—14

Imprenta Nacional.—Req. N° 10.210